



**Reunión Internacional para examinar  
la ejecución del Programa de Acción  
para el desarrollo sostenible de los  
pequeños Estados insulares en desarrollo**

Distr. limitada  
12 de enero de 2005  
Español  
Original: inglés



**Port Louis (Mauricio)  
10 a 14 de enero de 2005**

---

Tema 9 del programa  
**Aprobación de los documentos finales  
de la Reunión Internacional**

**Proyecto de informe de la Comisión Principal**

*Relatora:* Sra. Perina J. Sila (Samoa)

**Proyecto de estrategia para la ejecución ulterior del Programa  
de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados  
insulares en desarrollo**

1. En su \_\_\_ sesión, celebrada el \_\_ de enero, la Comisión Principal aprobó los siguientes cambios en el texto del proyecto de estrategia para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y los recomendó a la Reunión Internacional para su aprobación.

2. Los párrafos 64 bis a 67 del Capítulo XIII han de sustituirse por los siguientes:

65. Como consecuencia de su reducida superficie y sus vulnerabilidades y desventajas estructurales persistentes, la mayor parte de los Estados insulares en desarrollo se enfrenta a dificultades propias para integrarse en la economía mundial. La liberalización del comercio y la globalización presentan oportunidades y problemas a los pequeños Estados insulares en desarrollo, especialmente en lo relativo al menoscabo de las preferencias comerciales. La mejor manera de hacer realidad las posibilidades que ofrecen la liberalización del comercio y la globalización consiste en que los pequeños Estados insulares en desarrollo tengan en cuenta en todos los niveles las limitaciones y vulnerabilidades propias de esos Estados. [convenido]

65 bis. Un sistema comercial multilateral, universal, reglamentado, abierto, no discriminatorio y equitativo, así como una verdadera liberalización comercial, pueden estimular considerablemente el desarrollo en todo el mundo, beneficiando a los países en todas las fases de desarrollo. A este respecto, reafirmamos nuestro compromiso de fomentar la liberalización del comercio y asegurarnos de que el comercio contribuya plenamente a promover el crecimiento económico, el empleo y el desarrollo de todos los países. [convenido]

---

\* Publicado nuevamente por razones técnicas.



66. La decisión adoptada el 1° de agosto de 2004 por los miembros de la OMC, en que éstos hicieron hincapié en su determinación de concluir las negociaciones iniciadas en Doha, así como su renovado compromiso de tener en cuenta, en la ronda de negociaciones en curso, la dimensión inherente al desarrollo, que procura colocar en el centro del programa de trabajo de Doha las necesidades y los intereses de los países en desarrollo, es un acontecimiento bienvenido. Reconocemos la importancia de redoblar los esfuerzos tendientes a facilitar la participación plena y eficaz de las pequeñas economías, en particular de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en las deliberaciones y los procesos de adopción de decisiones de la OMC. Muchos pequeños Estados insulares en desarrollo no están aún representados en Ginebra o siguen negociando su proceso de adhesión a la OMC. La mayoría de los pequeños Estados insulares en desarrollo también tienen graves limitaciones de capacidad para cumplir las obligaciones derivadas de la afiliación a la OMC. [convenido]

67. La integración en la economía mundial plantea a los pequeños Estados insulares en desarrollo diversos problemas que suscitan particular preocupación, entre ellos:

- a) El proceso de adhesión a la OMC;
- b) La retirada de la lista de países menos adelantados y la transición sin tropiezos para dejar de formar parte de esa lista;
- c) Las limitaciones de capacidad;
- d) La asistencia técnica armonizada, coordinada y financiada en forma sostenible;
- e) Las deficiencias y vulnerabilidades estructurales de los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- f) El menoscabo de las preferencias comerciales;
- g) El ajuste estructural;
- h) La relación entre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo;
- i) El comercio y la seguridad alimentaria;
- j) La falta de una representación apropiada en Ginebra. [convenido]

3. En el Capítulo XX los párrafos 91 a 93 han de sustituirse por los párrafos siguientes y se ha de colocar un nuevo título de sección antes del párrafo 91:

### **3. Comercio y finanzas**

91. Debería prestarse especial atención a las necesidades e intereses propios de los pequeños Estados insulares en desarrollo en el ámbito del comercio y el desarrollo a fin de que estén en condiciones de integrarse plenamente en el sistema comercial multilateral de conformidad con el mandato de Doha sobre las pequeñas economías.

92. Para hacer frente a los problemas que aquejan a los pequeños Estados insulares en desarrollo, las siguientes medidas y actividades tendrán máxima prioridad: [convenido]

a) La intensificación de las actividades tendientes a la conclusión satisfactoria de las negociaciones de la OMC iniciadas en Doha, con un resultado general equilibrado de conformidad con el mandato de Doha, en cumplimiento de los compromisos asumidos por los ministros en Doha; [convenido]

b) La simplificación de los procedimientos de adhesión de los pequeños Estados insulares en desarrollo, según proceda, mediante el aumento de la asistencia técnica; [convenido]

c) El reconocimiento de la importancia de las preferencias establecidas hace largo tiempo y de la necesidad de adoptar medidas para resolver la cuestión del menoscabo de las preferencias; [convenido]

d) La utilización de mecanismos a largo plazo apropiados para facilitar el ajuste de los pequeños Estados insulares en desarrollo a la liberalización del comercio posterior a las negociaciones de Doha y la aplicación oportuna del mecanismo de integración del comercio para los pequeños Estados insulares en desarrollo que son miembros del FMI a fin de hacer frente a los déficit de la balanza de pagos provocados por la liberalización multilateral del comercio; [convenido]

e) La consideración de las circunstancias propias de cada pequeño Estado insular en desarrollo al evaluar las perspectivas de la sostenibilidad de la deuda a largo plazo; [convenido]

f) La ejecución de programas para facilitar las remesas, alentar la inversión extranjera y prestar apoyo al desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo; [convenido]

g) El fomento de la capacidad institucional y de los recursos humanos para atender las cuestiones relacionadas con el comercio que interesan a los pequeños Estados insulares en desarrollo así como el análisis y la formulación de políticas apropiadas y el desarrollo y la dotación de la infraestructura necesaria para resolver problemas vinculados con la adopción de medidas sanitarias y fitosanitarias y las barreras técnicas al comercio; [convenido]

h) La continuidad del apoyo de la comunidad internacional al Fondo Fiduciario Global del Programa de Doha para el Desarrollo, que presta valiosa asistencia a los países miembros en desarrollo, especialmente los que no tienen representación en Ginebra, para que participen más activamente en la ronda de negociaciones de Doha y en general en la OMC; [convenido]

i) El apoyo a la representación regional ante la OMC para fomentar la participación eficaz y la capacidad de negociación de los pequeños Estados insulares en desarrollo en la OMC; [convenido]

j) Asegurar que en el Programa de Trabajo sobre las pequeñas economías de la OMC se tengan debidamente en cuenta a los pequeños Estados insulares en desarrollo, que adolecen de graves deficiencias estructurales para su integración en la economía mundial, en el contexto del programa de trabajo de Doha; [convenido]

93. Además, se pide al Secretario General de las Naciones Unidas que considere la posibilidad de mejorar, cuando proceda, los programas de trabajo de los organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular de la UNCTAD,

sobre los problemas especiales que aquejan a los pequeños Estados insulares en desarrollo a fin de hacer recomendaciones concretas sobre el modo de ayudar a estos Estados a integrarse a la economía mundial y aprovechar el aumento de las oportunidades económicas y los beneficios que de ella se derivan. Se alienta a la OMC y a otras organizaciones internacionales competentes a que empleen las modalidades del marco integrado para la asistencia técnica relacionada con el comercio en apoyo de los países menos adelantados a fin de coordinar los programas de asistencia, incluidos los de creación de capacidad, para lograr una participación más eficaz en las negociaciones comerciales, y aprovechar los documentos nacionales de estrategia de lucha contra la pobreza para incorporar el comercio en los planes de desarrollo de los pequeños Estados insulares en desarrollo. [convenido]

---